

Yela de mil ciento tres d. con 6. m. formada
contra los indios de Ayuntamiento de Gols. 12. y 25.
de partidas repudiadas compuestas de 27. fojas
al Sr. D. Gmel. Jose Pico; quedando el re-
nacial con el oficio referido q. se unira a el
en la forma de este Ayuntamiento q. las actuaciones
correspondientes; sustentando al propio la fin-
tada de nuevo y conformidad de su estado oficio.
Del mismo modo se ha visto en oficio del Sr. Subdelegado
de Propio y Arbitrio de la Provincia de Sta. de el actual
relativo a que si en el termino de los dias no se acredita
estas satisfic. de la cantidad q. reclaman, lo q.
facultativo de Medicina y Cirugia, y maestas de pri-
mera letra, para su comisionada hasta que se
cumpla y a elegir la multa de cien ducados, aunque
esta cominada, esta corporacion. Ten suceso
este Ayuntamiento acordó se conteste al Sr. Subdelegado q.
encontrandose en esta Obisacion el Sr. Visitador General de
Nams, practicand. la visita, de cuyo resultado dara cuen-
ta a dho. Sr. Subdelegado; habiendose mandado reintegrar
quantos alcances resultan en favor de los propios; en
sus actuaciones se poniran en egecion sin demor-
ra alguna, y q. de los primeros fondos q. ingresen se
satisfic. a dho. alcañados; teniend. queda en
cuenta a dho. Sr. Subdelegado mensualmente segun dispo-
sicion de unims, de los ingresos q. bayan haciendose,
y cada trimestre de los pagos q. se hagan; sin
ningun requisito ni abstruccion. Imponible sueldo
satisfic. de la alguna tanto a dho. alcañados
quanto a ninguno dho.

Y finalmente se ha visto en memorial de Sr. D. J. V.
tanque de esta Obisacion, q. se ha pasado e esta
corporacion el Sr. Visitador a proprio de esta Pro-
vincia, q. en informe relativo a q. se le venda
a sueno perpetuo la casa nombrada en esta
Cilla, Estano de acate, q. avita el unims D. J. V.
Ten en comocacion acordó este Ayuntamiento.
que dho. memorial se pase al Sr. Pened. de

